



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Contesta notas devolutivas
Proceso: Ejecutivo- Mixto
Demandante: Conficafe
Demandado: José Fernando Botero Ocampo y otros
Radicado: 63001-31-03-003-2010-00104-00

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos devolvió, sin registrar, los oficios 0307 del 11-05-2021 y 0517 del 28-06-2021.

El primero porque venció el tiempo límite para el pago del mayor valor y el segundo porque: i) el documento que se pretende aclarar no ha sido registrado, ii) falta citar datos que permitan identificar la medida cautelar que se pretende cancelar y iii) falta pago de derechos de registro.

En consecuencia, expídase, por tercera vez, el oficio de cancelación de la medida cautelar atendiendo escrupulosamente cada una de las indicaciones ya reseñadas y remítase a la nombrada autoridad, con copia a la parte interesada, además, requiérase a ésta última para pague los derechos correspondientes.

NOTIFIQUESE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN

JUEZ

Estado #123 del 18-11-2021

MALB

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85214180253238af2d12b78f85c35e67a572fdce30a6313181a0535d77beedee**

Documento generado en 17/11/2021 02:28:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>